



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES DEL PARAGUAY Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a los 24 de diciembre de 2014.

### REUNIDOS:

De una parte, Abog. GUSTAVO E. SANTANDER DANS, y Dr. JOSE AGUSTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ, actuando como Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) y representantes de la misma, en virtud del mandato de la Comisión Directiva, electa en Asamblea General de Elección de Autoridades, de fecha 05 de abril del año 2013. -----

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -----

### EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo). -----

Que La Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P), es una institución sin fines de lucro cuyo uno de los objetivos principales es la de promover la capacitación permanente de sus asociados, su actualización, su entrenamiento para aplicar nuevos procedimientos y manejar nuevas herramientas tecnológicas, como medios para impulsar el constante ascenso del nivel académico de los operadores de la justicia, previsto en el Art. 9, inc. h) de sus estatutos sociales (Modificación aprobada por Decreto Presidencial N.º 716 de fecha 18 de noviembre de 2013). -----

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P), en especial el

Página 1 de 5

JOSE A. FERNANDEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
JUDICIALES DEL PARAGUAY

GUSTAVO E. SANTANDER D.D.  
PRESIDENTE  
ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
JUDICIALES DEL PARAGUAY





fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. -----

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes --

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.— *Del objeto del Convenio.* -----

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes. -----

### SEGUNDA.— *De los CED y de los beneficiarios del Convenio.* -----

Mediante esta actividad, la FG/USAL ofrece formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) , procurando su perfeccionamiento profesional. -----

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial. -----

### TERCERA.— *De los compromisos de las Partes.* -----

La FG/USAL se compromete ante la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.). -----
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) , que se practicará del siguiente modo: -----

— Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100. -----

JOSE A. FERNANDEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
JUDICIALES DEL PARAGUAY

GUSTAVO E. SANTANDER  
PRESIDENTE  
ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
JUDICIALES DEL PARAGUAY





— Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100. -----

- c) Incorporar el logo o signos distintivos de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. -----

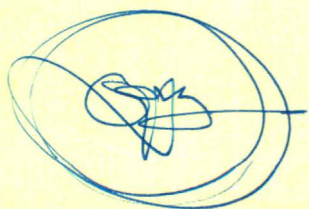
La Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) se compromete ante la FG/USAL, a realizar las siguientes acciones: -----


- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG/USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P). -----
- b) El pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio. -----
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P), informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. -----

**CUARTA.— Coordinación y notificaciones.** -----

La dependencia responsable dentro de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P), de velar del buen fin del presente Convenio es la Secretaria de la A.M.J.P, quedando su ejecución inicialmente encomendada al Abog. Martin Muñoz Carman, Coordinador General de la Comisión de Capacitación Académica. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a las siguientes dirección postal, fax o correo electrónico: -----

Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) -----  
 Departamento de Secretaria A.M.J.P.- Testanova y Alonso (Poder Judicial de la  
 Capital 10mo- Piso. Torre Sur) -----  
 Dirección postal 1135 -----  
 Asunción - Paraguay -----  
 Teléfonos: (+595)21425635/ (+595)982418320 -----  
 Fax: (+595)21425100 -----



  
 GUSTAVO E. SANTANGER DA  
 PRESIDENTE  
 ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
 JUDICIALES DEL PARAGUAY  
 HERNANDEZ RODRIGUEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
 JUDICIALES DEL PARAGUAY





Correo electrónico: amjp.info@gmail.com -----

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Eduardo A. Fabián Caparrós, Coordinador General de los Cursos de Especialización en Derecho de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----

Departamento de Formación y Congresos -----

Hospedería de Fonseca - Calle Fonseca, 2 -----

37002 - Salamanca (España) -----

Teléfono: (+34) 923 294 679 -----

Fax: (+34) 923 294 702 -----

Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es -----

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito. -----

#### QUINTA.— *Disposición financiera.* -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes. -----

#### SEXTA.— *De la colaboración entre los firmantes.* -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. -----

#### SÉPTIMA.— *Protección de datos de carácter personal.* -----

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo. --

JOSE A. FERNANDEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
JUDICIALES DEL PARAGUAY

GUSTAVO E. SANTANDER DA  
PRESIDENTE  
ASOCIACION DE MAGISTRADOS  
JUDICIALES DEL PARAGUAY





**OCTAVA.— Uso de signos distintivos.** -----

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL, y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. -----

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) , a hacer uso de los signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED. -----

**NOVENA.— De la duración del Convenio.** -----

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo. -----

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Fdo.: D. Oscar González Benito

POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS  
JUDICIALES DEL PARAGUAY (A.M.J.P)

Fdo.: Abog. Gustavo E. Santander D.

Fdo.: Dr. José A. Fernández Rodríguez





## ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES DEL PARAGUAY Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), 03 de septiembre de 2021.

### REUNIDOS:

De una parte, D. /D. <sup>a</sup> ÁNGEL R. DANIEL COHENE G., actuando como presidente de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay y representante de la misma, en virtud de la renovación de convenio de colaboración.-----

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n. <sup>o</sup> 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, y a tal efecto, -----

### MANIFIESTAN:

Que el Convenio de Colaboración firmado por los respectivos representantes de ambas instituciones, el día 24 de diciembre de 2014, ha servido de marco para el desarrollo de una relación de colaboración entre la FG/USAL y la AMJP para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" siendo beneficioso para ambas partes.

### ACUERDAN:

La renovación de dicho acuerdo por un período de tres años a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman dos ejemplares de la presente acta de renovación del Convenio.

FOR LA FUNDACIÓN GENERAL

MGTR. ÁNGEL R. DANIEL COHENE G.  
POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS